



Banco de la República Colombia

DCIN-19368

Bogotá D.C., 18 SET. 2017

Señor
SANTIAGO VILLOTA
santivillota@icloud.com

Ref.: Solicitud registrada en el Sistema de Atención al Ciudadano SIAC con el número C17-161121 y radicada en el Sistema de Gestión Documental del Banco de la República con el número DER-BOG-25369-2017 el 21 de julio de 2017

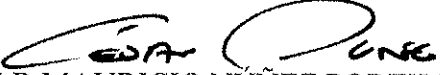
Asunto: Notificación por aviso solicitud de información DCIN-16334

Apreciado Señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.), esta Entidad notifica por aviso la decisión proferida por el Jefe de la Sección de Apoyo Básico Cambiario del Departamento de Cambios Internacionales, contenida en el oficio DCIN-16334 del 4 de agosto de 2017, del cual se anexa copia íntegra.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la misma autoridad que la expidió con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 77 del C.P.A., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,


CESAR MAURICIO NÚÑEZ PORTILLA
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales

Incluso lo anunciado



Banco de la República Colombia

DCIN-16334

Bogotá, 4 de agosto de 2017

Señor
SANTIAGO VILLOTA
santivillota@icloud.com

Ref: Solicitud registrada en el Sistema de Atención al Ciudadano SIAC con el número C17-161121 y radicada en el Sistema de Gestión Documental del Banco de la República con el número DER-BOG-25369-2017 el día 21 de julio de 2017.

Asunto: Entidades financieras del exterior.

Apreciado señor:

Damos respuesta al correo electrónico de la referencia, mediante el cual solicita se le informe los nombres de las entidades financieras extranjeras, donde tienen colocado el dinero los empresarios privados colombianos.

Al respecto, nos permitimos informarle que el Banco de la República, conforme a las normas vigentes, no está autorizado para emitir conceptos sobre operaciones particulares, sino para dar su opinión en forma general en relación con las normas aplicables en el régimen cambiario. De manera que damos respuesta a su consulta en los términos y con el alcance previsto en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹.

En relación, con la información solicitada, le manifestamos que el Banco de la República no tiene disponible tal información para consulta externa, y en todo caso dicha información por entidad financiera del exterior, goza de la reserva prevista en los artículos 15 de la Constitución Política de Colombia 54 de la Ley 31 de 1992, Ley del Banco de la República y 50 del Decreto 2520 de 1993 (Estatutos del Banco de la República).

De conformidad con lo anterior, es preciso tener en cuenta que la información requerida pertenece en forma individual y privada a las respectivas personas jurídicas, de tal forma que el Banco de la República no puede unilateralmente suministrarla a otras personas, salvo que medie autorización de éstas u orden de autoridad judicial o administrativa competente.

¹ La Ley 1755 del 30 de junio de 2015 sustituyó el Título II "Derecho de Petición", artículos 13 a 33 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



DCIN-16334


En todo caso, en el evento en que usted insistiere en la entrega de la información que se ha señalado como reservada, se dará traslado del asunto al Tribunal Administrativo competente para que se surta el trámite previsto en el artículo 21 de la Ley 57 de 1985.

No obstante lo anterior, le comunicamos que el listado de acreedores y deudores-Endeudamiento externo pasivo y activo, se encuentra publicado en el anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 y sus modificaciones.

La Circular Reglamentaria Externa DCIN 83 y sus modificaciones se encuentra publicada en la página <http://www.banrep.gov.co> (Ruta de acceso: Accesos directos/Operaciones Cambiarias opción Consultar la Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 y sus modificaciones). Las demás normas aplicables al régimen de cambios podrán ser consultadas en la misma página (Ruta de acceso: Accesos directos/Operaciones Cambiarias, opción normatividad).

Finalmente, el Banco de la República ofrece orientación sobre asuntos cambiarios a través del Servicio al Cliente de la Sección de Apoyo Básico Cambiario del Departamento de Cambios Internacionales, con el cual puede comunicarse al teléfono 1-3430799 en el horario de 8:15 a.m. a 4:15 p.m., o a través de la atención personalizada en la Carrera 7 No. 14 – 78 Piso 1° de Bogotá D.C., en el mismo horario.

Atentamente,


CESAR MAURICIO NÚÑEZ PORTILLA
Jefe Sección Apoyo Básico Cambiario
Departamento de Cambios Internacionales